

I. ELEMENTOS CONCEPTUALES DEL PLAN

1.1. EDUCACIÓN SUPERIOR

La rapidez del desarrollo económico y social transforma las condiciones de vida de un país a un ritmo tal que la educación debe prever también la adaptación de los individuos al mundo que los rodeará. Con esa mira, en los países menos adelantados los planes de desarrollo de la educación se coordinan cada vez más con los del desarrollo económico y social. Y a la inversa, el propósito es no concebir un plan de desarrollo económico y social sin establecer paralelamente un plan de desarrollo de la educación. Así, y con la idea de su contribución al proceso indicado, no se puede continuar por más tiempo con la idea de que la educación atañe solo a la adquisición de buenos modales, o, a las reglas de la urbanidad.

En la actualidad, el contexto de la educación engloba por igual todo lo que tiene que ver con el desarrollo de las facultades intelectuales y los procesos de formación en el campo científico y tecnológico de la instrucción, y, por tanto, no se limita a los niveles básicos. Con toda justificación y necesidad, se extiende a los niveles medio y superior, entendido este último como el conocimiento requerido por cada profesión o carrera, para la atención de las necesidades de la sociedad, respetando la diversidad cultural, la libertad de pensamiento y el medio que habitamos.

Las condiciones referidas representan retos, en particular para las instituciones de educación superior. Tales retos tienen origen en las rápidas transformaciones actuales, como lo evidencia, entre otros, la internacionalización de la educación. El primero es diseñar, ejecutar, consolidar y controlar los procesos de mejoramiento sin perder la identidad, la misma que le da sentido a la misión de cada institución particular. Un segundo reto para las instituciones y sus directivos, es orientar el crecimiento académico, y, por supuesto, la respuesta administrativa, según las tendencias de los diferentes campos del conocimiento y de las políticas que se promulguen en materia de educación y, como se sugirió, en el marco del contexto social, económico, político, cultural y de los valores, a escala nacional e internacional.

Es indispensable considerar también que las universidades, se enfrentan a permanentes cambios originados en las políticas y normas de los entes que dirigen la educación superior. Todo ello resalta la complejidad de su manejo y de los requerimientos que deben satisfacer para estar acorde con las expectativas de la sociedad. Prueba de ello es la reestructuración del ICFES, la creación del Viceministerio de Educación Superior, la Organización del Sistema de Calidad para la Educación Superior y la acreditación voluntaria de los programas y de las instituciones. Otras medidas en el mismo sentido incluyen, los registros calificados, los exámenes de estado ECAES, los créditos académicos y la flexibilidad curricular. De manera muy sintética, lo anterior destaca el concepto de educación superior y el papel y condiciones a satisfacer por parte de sus instituciones para un desempeño acorde con los requerimientos del progreso económico y social de Colombia.

1.2 FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto la planeación como la proyección de la Universidad Libre están reguladas por las políticas y normas que en materia de educación superior ha delineado el Gobierno Colombiano. Así mismo, se consideran las directrices originadas en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el perfil institucional de la Universidad. Se tienen en cuenta también las orientaciones emanadas de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señaladas, por ejemplo, en el documento: “La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción” (1998).

Adicionalmente se consideran elementos puntuales como las normas expedidas por entidades del orden nacional, entre ellas, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES). Las políticas y normas emitidas por el gobierno colombiano para el funcionamiento de las universidades colombianas comprenden las siguientes:

- Constitución Política de Colombia, 1991
- LEY 30 de Diciembre de 1992, por medio de la cual: “se organiza el servicio público de la educación superior como un proceso que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
- LEY 115 de Febrero de 1994. Esta ley que corresponde a la ley general de la educación en Colombia, señala las normas generales para regular el servicio público de la educación y lo define como un proceso de formación permanente personal, cultural y social fundamentada en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
- LEY 749 de Julio de 2002. Con base en esta ley se organiza el servicio público de la educación superior en sus modalidades de educación técnica profesional y tecnológica.
- Otras disposiciones legales que también inciden en las decisiones de educación superior incluyen: el decreto 272 sobre Acreditación Previa, para programas de educación de 1998. Igualmente, el Decreto 916 de Mayo 21 de 2001, sobre los Estándares Mínimos de Calidad para los programas de Maestría y Doctorado.
- Así, como los demás Decretos que reglamentaron los Estándares de Calidad, para los diferentes programas y profesiones de educación superior, complementados con el Decreto 808 sobre Créditos Académicos de abril de 2001.
- El Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, que establece las Condiciones Mínimas de Calidad para los programas académicos de educación superior y determina los procedimientos para la solicitud de Registros Calificados, incorpora y deroga las anteriores normas sobre Estándares de Calidad, Créditos Académicos y otras, dejando vigente el decreto 916 referido anteriormente.

- Panorama normativo que se hace mucho más complejo, con la expedición de las políticas y normas sobre los Exámenes de Estado para la Educación Superior, ECAES, Decreto 1781 de 2003. Al igual, que la expedición de las Resoluciones que reglamentan las características de calidad específicas para cada programa, en desarrollo del Artículo 1º de Decreto 2566 de 2003.

Tales son los fundamentos legales sobre los cuales la universidad colombiana y en particular la Universidad Libre, plantea su desarrollo general y en particular, lo relacionado con el mejoramiento de la calidad académica y administrativa.

1.3 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La Universidad Libre, concebida como una institución liberal a comienzos del siglo por su fundador el General Benjamín Herrera, ha tenido por misión procurar a los colombianos una educación inspirada en los principios de libertad de cátedra y el pensamiento científico, inscrita en una visión humanista de la educación superior.

En las palabras de su fundador se traduce la preocupación por la formación de los educandos en la tolerancia y en el sentido social de sus actividades.

“La Universidad Libre, no debe ser un foco de sectarismo; ni una fuente perturbadora de la conciencia individual, ese moderno establecimiento debe ser una escuela universal, sin restricciones ni imposiciones; ese hogar espiritual debe ser amplísimo templo abierto a todas las orientaciones del magisterio civilizador, y a todas las sanas ideas en materia de educación; nada que ate la conciencia a los prejuicios y a las preocupaciones; pero nada tampoco que atente contra la libertad ni la conciencia del individuo. No vamos a fundar una cátedra liberal, sino una amplísima aula en que se agiten y se muevan, con noble libertad, los temas científicos y los principios filosóficos aceptados por la moderna civilización...” General Benjamín Herrera.